El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 314 MONTEVIDEO, VIERNES 16 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL

Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—El triunfo de la Sta. Cruz y Ntra. Sra. del Carmen.

Sol, sale á las 7h 02m. | Se pone á las 4h 58m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 27.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	81	19
Entraron	1	
Salieron	1	2
Murieron		
Existen	81	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

INGLATERRA.

Una carta particular de Paris, inserta en el *Morning Herald* de 28 de Abril, dice: "Cualquiera que sea el éxito de esta espedicion, no dejará de tener resultados importantes. Si es favorable, el ministerio durante la efervescencia que causará en el ejército y en la nacion, disolverá la actual cámara de los diputados, y probablemente se asegurará una mayoria en la nueva. En el mismo caso, puede indisponer la Francia con la Inglaterra, elevando así al ministerio actual, ó á cualquiera otro ministerio frances que podria conseguir tal objeto, al rango de la popularidad. Si se malogra, se harán nuevas levas; se creará otro ejército; los antiguos oficiales y su influjo se echarán al olvido, y he aqui otra vez las probabilidades en favor del actual ministerio. La opinion de todos los compañeros de Exmouth que se hallan aquí, es, que solo por un golpe se debia intentar la conquista de Argel. "Sacrificad, dicen, unos pocos buques, y unos pocos centenares de hombres, y saldreis bien; desembarcad, como os proponeis, y perdereis á lo menos 10,000 hombres, y correreis el riesgo de ser derrotados." Todas las tiendas en Paris exhiben de venta planos y vistas de Argel, y aún se han publicado diccionarios de los idiomas franceses y argelino. Es tanta la seguridad con que los franceses cuentan con la conquista de Argel, que ya se hallan en venta platos, fuentes, cucharas y tenedores de *metal d'Alger*. Una palabra mas,—*Notese que el emperador de Austria ha elegido este momento particular para enviar una embajada á Marruecos.*

En la discusion de la cámara de los comunes, sobre el presupuesto, un miembro de la oposicion propuso una reducion, algo considerable, que fué adoptada.

por........139 votos
contra......121.

Mayoria contra los ministros..18.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre este resultado.

(*Morning Heráld.*)

Las Cámaras reciben cada dia un sin número de peticiones cuyo objeto es que se tomen las medidas necesarias para sacar al pais de apuros tales como la compañia de Indias; la reforma del parlamento, &c.

En una de las sesiones, el Sr. *Tomson* clamó contra los grandes derechos del sello con que se grava á los periodistas.

Comparese, dice el honorable diputado, la Inglaterra, cuyas luces son tan apreciadás, con los Estados Unidos, y se conacerá la funesta influencia del derecho de sello en la prensa periodica de la Gran Bretaña La Inglaterra con 23 millones de habitantes. tiene 334 periódicos,. en los cuales 20 son diarios; se tiran á 27,827,008 ejemplares, mientras que en los Estados-Unidos. cuya poblacion no llega á la mitad de la nuestra, se cuentan mas de 800 periodicos, de los cuales 50 son diarios. No se imprimen menos de 64,000,000 de ejemplares, y la causa de la inferioridad de Inglaterra proviene de los derechos de sello. La Francia presenta casi los mismos resultados que los Estados Unidos. En Paris, por ejemplo, se tiran 50 ó 60,000 ejemplares de los diferentes diarios; y 70,000 en los departamentos. La Inglaterra, á penas cuenta 36,000. Asi pues, pido que se haga nna rednccion en el derecho de sello. Estoy convencido que esta medida lejos de disminuir las rentas del pais las aumentará con provecho y dará á la prensa mayor estension.

FRANCIA.

Se ha establecido un servicio regular de comunicacion entre Paris y Moscou, cuya rapidez parece increible.

Se cálcula asi:	*Dias.*
De Paris á Amsterdam, por la posta,	2½
De Amsterdam á Hamburgo, por buques de vapor, - - -	1½
De Hamburgo á Lubeck, por la posta,	1
De Lubeck á San Petersburgo, por buques de vapor, - - -	4
Demoras accidentales, - - -	1
	10 *dias.*
De San Petersburgo á Moscou, :	3
De Paris á Moscou,	13 *dias.*

El número de clérigos antes de la revolucion, se calculaba en 81,500; hoy es de 38,388.

El estado de nuestras colonias es lejos de ser satisfactorio; reyna entre los negros libres, y aun los esclavos, un espíritu de independencia y de insubordinacion que no deja de infundir justos recelos. En la Jamaica, los primeros van á publicar un periódico titulado *The Watchman*, cuyo objeto será obtener la libertad de todos los esclavos. Nos parece probable que las autoridades se opongan á semejante publicacion, en un pais en que á mas de 200,000 esclavos, hay 40,000 negros libres, que saben leer y escribir, y cuyas propiedades igualan á las de los 13,000 blancos residentes en la isla.

FRANCIA.

Los inmensos preparativos para la guerra de Africa han dado un nuevo impulso al comercio. En el puerto de Marsella se hallan mas de 500 buques mercantes que servirán de transportes. Muchos han salido de Londres con el mismo objeto, á pesar que el embajador frances habrá avisado á los armadores que su especulacion no seria ventajosa, siendo muy considerables el número de buques nacionales. En todos los puertos de Francia, Italia y España, se estan aprontando buques cargados de viveres, &c. para el ejército.

El Dey ha hecho transportar la mayor parte de sus tesoros á *Sigelmesse* (pueblo del interior) y una galeria subterranea que va desde la torre del palacio hasta fuera de Argel esta preparada de tal modo que si los franceses bloquean estrechamente la ciudad, el Dey en caso de un peligro inminente, pueda escaparse.

Se ha públicado en San Petersburgo una razon de los locos desde 1820 hasta 1830. Entre otras cosas notables, se ve que el número de hombres locos está al de las mugeres, en la proporcion de 3 á 2 Los hombres son casi todos rabiosos; la embriaguez es la causa principal de su enfermedad. La demencia de las mugeres es mas apacible, y en general son las penas de corazon que las han reducido á tal estado. La mayor parte de estos desgraciados son de 25 á 25 años. Los hechos son poco mas ó menos identicos en todas las naciones. Esto prueba que las diferencias fundamentales que existen en el temperamento de los hombres y de las mugeres son en todas partes las mismas.

El gobierno piensa, segun se dice, en establecer en uno de los puertos del Mar. Negro una escuela naútica, en la que se admitiran estrangeros, sobre todo italianos y griegos, que se formarán para el servicio de la marina rúsa.

El rey de Babiera ha salido de sus estados para ir á Napoles á restablecer su salud bajo el hermoso cielo de Italia.

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

—

MINUTA DE DECRETO.

Art. único. Se autoriza al gobierno para invertir las sumas necesarias, para la preparacion del local de las sesiones de la Asamblea general, y trasladacion de la Carcel pública.—*Cortinas.—Muños—Berro.—Masini.—*

—

MINUTA DE DECRETO.

Art. único. Queda el gobierno autorizado para mandar pagar los mil tres cientos cincuenta pesos reclamados por algunos hacendados del Departamento de Paisandú por carnes suministradas á la Colonia de Quarey en el mes de Marzo próximo pasado.—*Berro.—Cortina.—Muñoz.—Masini.—*

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1.° El escudo de armas de la República, será un ovalo orlado de oliva y laurel coronado del sol naciente, en el centro un cerro, bañado del mar y en la cima de aquel un asta con el gorro de la libertad conforme con el modelo número 1.°

2. Queda derogado el decreto de fecha 14 de Marzo de 1829.—*Blanco.—Lamas.—Masini.—Costa.—Diago.—*

—

H. A. G. C. y L. del Estado.

Vuestra Comision militar ha examinado el proyecto de decreto presentado en tres artículos por el Sr. Costa relativa á que se conceda un grado mas á todos los oficiales del Estado que hayan servido en la guerra contra el Emperador del Brasil desde Alferes hasta Teniente Coronel inclusivamente: y en contrandolo justo aconseja á U. H. su adopcion con solo la pequeña diferencia de espresar en su primer artículo miliciano ó de linea.

La comision tiene el honor de ristorar á V. H. sus respetos.—Montevideo Junio 3 de 1830.—*Miguel Barreyro.—Manuel Haedo.—Manuel Vicente de Pagola.—*

—

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1. A todos los Oficiales del Estado que hayan servido en la guerra contra el Emperador del Brasil desde Alferes hasta Teniente Coronel inclusive se les concede un grado sobre el que tengan en propiedad esta fecha.

2. Se exeptuan aquellos que con cualquiera motivo hayan obtenido igual gracia del gobierno.

3. La antiguedad de los grados que se considere por el art. 1.° Se contará desde la fecha en que el ejecutivo haya consedido otros.—Montevideo Septiembre 10 de 1830.—*Costa.—*

—

H. A. G. C. y L. del Estado,

La comision de hacienda, en vista de varios espedientes en que se acreditan deudas contra el gobierno, de un carácter pivilegiado, y que el Estado debe mirar como sagradas, no ha podido desconocer el derecho que asiste á los acreedores en la urgencia de satisfacerlas cuanto mas antes, en atencion al expresado carácter que ellas revisten. Estas acciones provienen, las unas, de auxilios proporcionados al gefe de la empresa heróica que produjo la libertad del país; las otras, de créditos reconocidos y liquidados por el gobierno de la República Argentina, de la que este Estado fué parte integrante, y mandados pagar por letras jiradas contra esta colecturia en el año de 1828; y algunas de créditos contrahidos por el cabildo representante en el año de 1823, con especial hipoteca de sus rentas de propios. La comision ha dicho que estos créditos eran de un carácter privilegiado, y para asentarlo no ha tenido mas que observar, sinó que los unos proceden de auxilios invertidos en promover la libertad de la patria, y los otros de gastos causados en la guerra contra el Brasil, y reducidos á acciones executivas por la forma en que se presentan, á saber, en letras jiradas por el gobierno, y aceptadas por una oficina de recaudacion, autorizada para ello competentemente.

La comision no ha olvidado que V. H. resolvió se suspendiese la discusion del proyecto del artículo, á la liquidacion de la deuda general, hasta la sancion de la Constitucion del Estado. La Constitucion está sancionada, y vá á ser puesta en práctica en breve tiempo; pero no lo hay ciertamente para tomar en consideracion nuevamente el proyecto de ley, cuya discusion se suspendió entonces. En este estado la comision de hacienda no puede desentenderse de proponer á la consideracion de V. H., uno que comprenda solamente aquellas deudas que por su naturaleza misma llevan en sí gravado ese carácter privilegiado, que ya se ha dicho que las separa de las reglas y procederes ordinarios. No seria dificil presentar á V. H. un resúmen de la mayor parte de los créditos á que se contrahe este informe, y proponer desde ahora los medios que podrian emplearse para satisfacerlos. En efecto, los varios expedientes que la comision de hacienda ha tenido á la vista, justifican una deuda de 8115 ps. 4½ rs. en billetes del Banco de Buenos Ayres, y 39,447 ps. 7 rs. en metálico, cuyos intereses ascienden á la suma de 29,315 ps. 5 rs.; pero aunque la comision ha dicho que estos totales constituyen la mayor parte de la deuda en cuestion, no desconoce, sin embargo, que proponer desde ahora los arbitrios para el pago de estas solas cantidades, seria aconsejar á V. H. que obrase de un modo imperfecto, y hacer en lo sucesivo por operaciones multiplicadas, lo que por una sola puede y debe hacerse. Y á la verdad, la comision está impuesta de que, á mas de los créditos justificados en los expedientes que ha examinado, existen otros de igual naturaleza, y que por lo mismo reclaman igual preferencia. Tales deben considerarse, en concepto de la comision, las que proceden de sueldos devengados por los oficiales y tropa de linea, y milicias, en la guerra contra el Brasil.

En este concepto, y procurando conciliar en lo posible la brevedad de estos pagos con la uniforme regularidad con que deben hacerse, la comision cree deber aconsejar á V. H. la adopcion del adjunto proyecto de ley, en cuya sancion cree igualmente que esté interesado el crédito de la Nacion.

La comision saluda á los señores representantes con toda consideracion y respeto.—Montevideo Julio 15 de 1830.—*Pedro Francisco de Berro—Francisco Garcia Cortinas—Ramon Masini—Francisco Joaquin Muñoz.*

—

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. El poder ejecutivo proveerá lo conveniente para la clasificacion y liquidacion de todos los créditos contra el estado de un carácter privilegiado y ejecutivo, anteriores al primero de Diciembre de 1828.

2. Serán créditos de un carácter privilegiado y ejecutivo: 1.° los que proceдан de auxilios proporcionados con objeto de libertar el pais de la dominacion extrangera: 2.° de sueldos devengados por los oficiales y tropa de línea y milicias durante la última guerra, y 3.° de letras giradas por el gobierno encargado de la direccion de la guerra y aceptadas por la colecturia con conocimiento del gobierno de la provincia.

3. Los acreedores presentarán sus acciones antes de 6 meses contados desde la publicacion de esta ley; pasado cuyo tiempo no se admitirá relacion alguna.

4. No serán admitidos otros documentos que los que sean originales.

5. Practicada la liquidacion y conocido el monto de la deuda, dará cuenta el ejecutivo á la legislatura de su resultado para arvitrar el modo y forma de hacer su pago. —*Berro.—Cortina.—Muñoz.—Masini.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JULIO 16 DE 1830.

Juicio de Imprenta.

Ayer tubo lugar el promovido por el Dr. D. José Previtali contra el Dr. D. Fermin Ferreira por un artículo suscripto por éste bajo el título *Un americano ofendido* inserto en la *Gaceta* del Martes. El tribunal del Juri fué formado por los señores D. Gabriel Pereyra, D. Luis Lamas, D. Atanacio Lapido, D. José Alvarez, D. Juan Pedro Salvañac y D. José Maria Vazquez, vocales: presidente D. Antonio Diaz.

El Dr. D. Juan A. Pereyra se presentó como apoderado del señor Previtali para fundar la acusacion, y el Dr. D. Florencio Varela por parte del señor Ferreya para sostener la defensa. Oídas las partes el tribunal falló unánimemente, haber lugar á la formacion de causa; y á las 11 de la mañana del Sábado 17 debe reunirse el Juri de calificacion con arreglo á la ley de imprenta.

—

La H. Asamblea se ocupa, en la actualidad, del proyecto de reforma de la ley de imprenta que ya publicamos en otro número. Entónces hemos manifestado el deseo y la conveniencia de que una vez que aquella augusta corporacion se resolviese á hacer una correccion, fuese extensiva á todos los vicios de que la ley adolece, y el menor de los cuales basta por sí solo para hacer odiosa entre nosotros, una institucion que es al mismo tiempo uno de los mas bellos productos de la civilizacion, cuando está bien reglada. De otro modo, si la H. A. há de limitarse á una reforma parcial, creemos que seria mas prudente no tocarla, y dejar para la siguiente legislatura un trabajo demasiado

largo, acaso, para los pocos dias que debe durar la sesion de la Asamblea Constituyente.

Ademas del gran defecto de que se resiente la ley actual respecto á la formacion del juri, tiene varios otros que aunque no hayan sido prevenidos por los legisladores de otros países en que subsisten, cree el *Universal* que seria muy honroso á nuestros representantes el corregirlos en este Estado naciente, donde, por desgracia, la libertad preciosa de la imprenta ofrece los ejemplos mas escandalosos al extrangero, y motivos del mayor rubor á los naturales.

Los reducidos limites que nos presenta ya este número no nos permiten indicar hoy esos vicios de la ley á que aludimos, pero lo haremos sin falta en el diario de mañana con las esplanaciones convenientes.

La siguiente composicion dedicada á celebrar las glorias de la Patria es obra del Sr. D. Juan de la Cruz Varela, cuyo crédito adquirido por sus talentos en este ramo creemo que será siempre la mejor recomendacion para que sus poesias sean recibidas con gusto por el público inteligente.

HIMNO ORIENTAL.

Coro.

Entonemos el himno de gloria
A la nueva Nacion Oriental;
Coronada de lauro en la guerra,
Coronada de oliva en la paz.

Hoi América al Cielo levanta
Mas erguida la nitida frente,
Porque, al fin, su diadema esplendente
Con la luz que faltaba brilló;
Y las playas de Oriente resuenan
Con el grito que dan las naciones,
Anunciando á las otras regiones
Que una nueva nacion se formó.

Coro.

En la orilla oriental del gran rio,
Como vírgen del mundo, se ostenta,
Y con ella la gloria se aumenta
De la tierra feliz de Colon:
Sus hermanas, al verla radiante,
Y, entre todas, mas jóven, mas bella,
Exclamaron, gozándose en ella,
"Saludemos la nueva nacion."

Coro.

La Argentina República ilustre
A la suya ligó su fortuna;
Y mecióla en su próspera cuna,
Y su brazo en la infancia le dá.
A una raza valiente de libres
Así quiso ligarla el destino;
Y, al sonar el renombre argentino,
Su renombre tambien sonará.

Coro.

El tirano que brama en Europa,
Y á su patria ya vé moribunda,
Por que aun quiere, con dura coyunda,
A los pueblos de América atar;
Otro muro verá en que se estrelle
Su impotente ambicion desfrenada,
Al mirar en la liga sagrada
Otro pueblo magnánimo entrar.

Coro.

No contuvo á los hijos de Oriente
Ni el feroz despotismo que aterra,
Ni el azote de bárbara guerra
Que su suelo de sangre alagó.
Ellos trozan la antigua cadena,
Y terciando la lanza en sus hombros,
Entre ruinas, y muerte, y escombros,
El altar de la Patria se alzó.

Coro.

Conjuróse el Averno en su daño,
Y las Furias lanzó de su seno,
Vomitó la Discordia veneno;
La Anarquia tremenda rodó:
Pero el Dios de la Patria en los pechos
Sentimientos gravó de concordia,
Y de nuevo á la horrible Discordia
El Averno, bramando, tragó.

Coro.

Hoi el pueblo de Oriente á los otros
Que de grandes y heroicos blasonan,
Y sus timbres y gloria pregonan,
Enseñó su divisa inmortal:
"La Justicia, ligada á la Fuerza,
"Libertad en un suelo abundante;—
"Ved, naciones," les dijo arrogante,
"El blason de la Patria Oriental."

Coro.

Los tiranos, al grito terrible,
Con su encono y su cólera lidian;
Las naciones opresas envidian
De los Cielos tan alto favor.
Mas los libres de América, oyendo
Por los aires el eco grandioso,
"¡Gloria, dicen, al pueblo dichoso!
"¡A la nueva República honor!"

Coro.

Entonemos el himno de gloria
A la nueva Nacion Oriental;
Coronada de lauro en la guerra,
Coronada de oliva en la paz.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Siempre me ha gustado de lo bueno lo mejor, esto me hace hacer desear el mayor aseo en mi pais; pero desgraciadamente no es asi, pues de noche no se puede andar por las calles, por los malos olores que se sienten, lo que prueba que la policia no se aflige mucho en el desempeño de sus obligaciones; igualmente de observar en la plaza mayor junto á la casa consistorial un lago de orines que su pestífero hedor incomoda sobre manera á los que pasan, y al mismo tiempo hace perder el calzado por no poder sufrir luego que pisa uno en el barro que se hace en aquella vereda.

Desearíamos señor editor se pusiese un remedio eficaz á esto principalmente en el cabildo a donde la mucha concurrencia hace mas visible la falta de aseo, y de hecho mas criticado.

Quiera V. señor editor publicar estas lineas y admitir el aprecio de.

Un enfermo del estómago.

VARIEDADES.

REMITIDO.

Modo de componer sus tragedias Alfieri.

Aqui para la inteligencia del lector conviene que yo esplique. Estas palabras de las cuales me sirvo con frecuencia, idear, estender y verificar. Estos tres descansos con los cuales he dado siempre el ser á mis tragedias, al menos me han facilitado el beneficio del tiempo, tan necesario para pesar bien una composicion de aquella importancia; la cual toda vez que nazca mal, dificilmente puede despues enderezarse. Llamo yo pues *idear*, el distribuir el asunto en actos y escenas, establecer y fijar el número de los personages, y en dos paginas de prosa hacer casi el estracto escena por escena de lo que dirán y harán. Llamo *estender* cuando volviendo á tomar el primer pliego siguiendo el camino ya trazado, lleno las escenas poniendo en prosa segun ocurra la tragedia entera, sin desechar ningun pensamiento, cualquiera que el sea, y escribiendo con todo el ímpetu que puedo, sin atender absolútamente al como. Finalmente llamo *verificar* no solo el poner en verso aquella prosa, si no despues de haber dejado en reposo el entendimiento por bastante tiempo, el separar de entre el farrago del primer borrador los mejores pensamientos, reducirlos á poesia y ponerlos legibles. Sigue despues como en toda otra composicion, el deber succesivamente limar suprimir, y mudar; pero si la tragedia no está ya en él ideal, y estenderla, de cierto no puede salir ya con las fatigas posteriores. He observado este mecanismo en todas mis composiciones dramáticas empezando por el Filipo y me he convenido plenamente de que el solo hace las dos terceras partes de la obra. Y en verdad, despues de un cierto intérvalo, cuanto fuera bastante paro no acordarme absolútamente de aquella primera distribucion de escenas, si yo volviendo á tomar en la mano aquel papel, á la descripcion de cada escena sentia repentinamente agolparseme al corazon y á la mente un tumulto de pensamientos y de afectos, que por decirlo asi me estimulasen á viva fuerza á escribir, al momento recibia yo aquella escenificacion por buena, y sacada de las entrañas del asunto. Sino me volvia á escitar aquel entusiasmo igual y mayor que cuando la habia ideado, la mudaba é echaba, en el fuego. Recibida por buena la primera idea, el sombrearla era cosa rapidisima, y escribia un acto al dia algunas veces mas, rarisima menos; y casi siempre al sesto dia la tragedia estaba no dire hecha, pero si nacida. De este modo no admitiendo yo otro juez sino mi propio sentir no he acabado todas aquellas que no he podido escribir con redundancia y furor, ó si las ha acabado no las he versificado. Asi me sucedio con un Carlos primero, que inmediatamente despues del Filipo emprendí estender en frances, en cuyo bosquejo en medio del tercer acto se me heló de tal modo el corazon y la mano que no fue posible á la pluma el proseguirlo. Lo mismo con un Romeo y Julieta, &c.

[*Biblioteca de prosa italiana.*



ENTRADA.

Bergantin nacional *Maria Ana*, su capitan José Monti, del Rio Janeiro el 19 de Junio.

Goleta nacional *Maria*, de Paisandú.

Fragata americana *Caroline*, su capitan Cloutman, de Boston, con cargamento general.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

EL gefe de dicho departamento de acuerdo con el superior gobierno, hace saber al público, que para el dia 18 del corriente solo se ha de celebrar la funcion de iglesia y el acto solemne del juramento de nuestra constitucion, segun lo ha sancionado la honorable sala de representantes, debiendo en dicha noche ser iluminada la ciudad por todos los ciudadanos. Las fiestas cívicas se efectuarán cuando lo permita el tiempo, y se dará oportuno aviso.—Montevideo Julio 15 de 1830. VIDAL.

REMATE.

POR GARCIA Y HERRERA.

(En su casa, calle de San Carlos No. 76.)

Hoy Viernes 16 del corriente, se ha de rematar indispensablemente, al mas alto precio que ofrecieren, los artículos que quedaron sin sacarse á remate por falta de tiempo el Martes y son los siguientes:—

Paños finos, bayetas, barraganes
Zarasas, gazas, pieles,
Alepines anchos y angostos,
Guantes, cuellos para camisas,
Lanillas, camisas, peinetas,
Brines, tafiletes, cocos finos.
Colchas, papel, tabaco,
Zapatos de señoras y niños,
Botellas vacias, velas de esperma,
Sofas, mesas, cujas,
Y otros efectos para tienda y almacen.

A las 11 en punto.

AL PUEBLO ORIENTAL.

PARA celebrar y perpetuar el dia grande de la constitucion politica del Estado, se hallan de venta en la tienda y plateria de D. Juan Gard medallas de plata que recordarán para siempre la solemnidad de un dia tan grande. J 15 6p

AVISO.

DON Francisco Garcia continua vendiendo las cedulas del relox de musica: igualmente se halla autorizado D. Santos Ramela para vender estas mismas cedulas.—En la misma relogeria se hallan de venta varias alajas de mucho gusto á precios equitativos. J 15

AVISO DE LA POLICIA.

PUESTOS en consideracion los motivos que han representado los abastecedores de carne, y tomados sobre el particular cuantos informes se han creido precisos para no aventurar una providencia: ha dispuesto este departamento, que desde la fecha, y por el tiempo que se juzgue conveniente, puedan los dichos abastecedores vender á cinco reales la arroba de carne superior, y á cuatro reales la inferior. —Montevideo, 15 de Julio de 1830.

VIDAL.

AVISO.

Consulado Brasileiro,
Montevideo, 30 de Junho de 1830.

Estando approvada, e proxima a jurar-se a Constituiçaõ Politica do Estado Oriental do Uruguay, e como seja este o termo marcado para pór-se em execuçaõ o Art. 8.° da Convençaõ Preliminar de Paz, que diz: "*Será permittido a todo, e qualquer habitante da Provincia de Montevideo, sahir do territorio d'esta, levando comsigo os bens de sua propriedade, sem prejuiso de terceiro, até o juramento da Constituiçaõ, se naõ quizer sujeitarse a ella, ou assim lhe convier*": em observancia das Imperiaes Ordens requeri do Exmo. Governo d'este Estado, hum prazo para mais de 60 dias, contados da data do juramento do Constituiçaõ, a fim de que podessem com maior commodidade passar estes individuos, e suas propiedades para o territorio do Brasil; e em 28 do corrente me foi contestado pela Secretaria d'Estado de Relaçóes Exteriores, o seguinte "....*Que por las instituciones de este pais, todos los individuos tienen la libertad de retirarse de él con sus propiedades como y cuando les pareciese hacerlo, antes y despues de jurada la Constitucion, y que por consiguiente no es necesario ni debido hacer la declaracion de un derecho consignado en la misma Constitucion, y que por lo tanto el Gobierno de la República está obligado á sostener*........"

O que o abaixo assignado Consul do Imperio do Brasil fáz publico para que todos os habitantes d'este Estado, que, tendo adherido á Causa do Brasil, quiserem continuar a gosar do fôro de Cidadáos Brasileiros, e possáo, cazo lhes convenha, retirar-se para o territorio do Brasil, compareçáo a dar seus nomes n'este Consulado, ou em Maldonado, na forma declarada no aviso de 21 do corrente, que tem feito publicar pelos periodicos d'esta Capital.

Gonçalo Gomes de Mello.
J. 5 9p

AVISO del TEATRO.

EL Empresario deseoso de complacer al público, y de que no carezca de esta diversion por accidentes del tiempo, pues la esperiencia le ha hecho conocer que una gran parte del se queja de las faltas de funciones, en los dias designados para ellas si por casualidad llueve, hace saber que no dejará de hacerse ninguna funcion ofrecida por causa del mal tiempo; y que sea cual fuere el que haga se executará la que se haya anunciado sin alteracion alguna.

PARA SANDU Y SALTO.

EL bergantin goleta argentino *PAULA*; recibe carga y pasageros. Lo despacha D. Santiago Cubillas calle de S. Gabriel No. 71. J 15

AVISO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *HANNON*, forrado y clavado en cobre; se fleta para Barcelona y Marcella: el que guste cargar en dicho buque ocurra á casa de su consignatario calle de S. Miguel No. 17. J 15

PARA EL ARROYO DE LA CHINA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA precisamente en toda la semana entrante la zumaca nacional *Fidelidad*, admite carga y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle J 10

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles VOLUNA, su capitan David Mathias del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. Junio 22

PARA ANTUERPIA.

EL bergantin americano *Nueva-York*, es buque de primera clase forrado y clavado en cobre; tiene las tres cuartas partes de su cargamento listas y puede admitir á flete como tres mil cueros vacunos. Saldrá dentro de 20 dias, ocurrase á su consignatario D. Diego Noble. J 13

PARA RIO JANEIRO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Thomas Dempsey*, forrado y clavado en cobre, saldrá dentro de un mes para dicho destino; admite carga y pasajeros, para los cuales tiene muy escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á la casa de los SS. Hall, Dutton y Ca., calle de San Benito No. 50. J. 12—15c.

PARA PAISANDU.

SALDRA el 18 de este mes el muy hermoso y velero bergantin goleta nacional ECCE-HOMO admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades; se despacha en la calle de S. Miguel número 81. J 7

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE el 20 del mes de Agosto el bergantin frances HIRONDELA, puede acomodar 3 ó 4 pasageros teniendo las mejores comodidades. Se pueden ver con D. Benjamin Luc calle de S. Pedro No. 149. J 9 30p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

AVISO.

FRANCISCO THONELY, profesor de dibujo, que hay dos meses ha abierto su academia en la Casa Núm. 67 calle del Porton tiene el honor de ofrecer sus servicios en aquella arte á este respetable público. Las personas que se sirvan honrrarle con su confianza serán completamente satisfechas; y se promete asegurar á sus discipulos los mas rapidos progresos en una arte tan útil como agradable. En dicha casa se le encontrará desde las 6 hasta las 8 de la noche. J. 6 12p.

AVJSO A LOS INTERESADOS.

UN mozo recien llegado de Europa desea acomodarse en una pulperia, café ó panaderia dando buenas garantias por su conducta: en la calle del porton No. 46 darán razon, alli mismo se venden capotes de barragan y de lanilla, sombreros finos prueba de agua, id. regulares de todos tamaños y de gusto á un precio equitativo. J 7

AVISO.

EN la casa núm. 96 calle de S. Gabriel se dá alojamiento y se alquilan viviendas amuebladas para caballeros solos, donde tambien pueden tomar almuerzo y comida si gustan todo á precios cómodos; dicha casa se conduce por una familia decente. J 14 3p.

INTERESANTE.

SE vende en el Paso del Molino en terreno de propios con frente al Arroyo Miguelete el saladero conocido por el de Maciel; contiene las casas llamadas el palomar, olleria y la capilla, árboles algunos frutales, y una area como de nueve cuadras mas ó menos, se dá el todo en un precio muy moderado. Asi mismo se vende el rincon llamado de Nicoperez que contiene 17 y media suertes de estancia. Quien se interese ocurra á la calle de S. Pedro No. 138. J 14 7p.

AVISO.

EN la calle de S. Fernando núm. 83 hay de venta por mayor y menor cueros de chinchilla de superior calidad, y se dan á un precio cómodo. J 14 6p

LIBROS A VENA.

DICCIONARIO biográfico de todos los hombres y mugeres célebres por sus hechos, talentos, vicios ó virtudes desde el principio del mundo hasta nuestros dias, con un resumen cronológico de los hechos mas notables y un diccionario completo de mitologia en 30 volumenes.

Aguirre, coleccion de cedulas, órdenes, ordenanzas, reglamentos, &a., no recopiladas.

Ordenanzas militares del ejército.

Murillo, derecho canónico, hispanico é indico, (obra escasa é interesautisima.)

Estractos de Plinio, en frances y latin; con una numerosa coleccion de obras selectas, en literatura y ciencias, que se dan á precios muy bajos. Calle del Porton, libreria No. 36.

SE NECESITA,

UNA negra que sepa lavar, planchar y cocinar; la persona que la tenga puede verse en la calle de San Juan No. 99. J 13 3p

AVISO.

EN la calle de S. Ramon número 77 se venden puertas y ventanas de todas medidas, tambien unas ruedas como para Birloche. J 13 3p

AVISO.

EN la imprenta del *Universal*, vá á darse á luz con permiso del Gobierno, segun la ley de la Honorable Asamblea, una bellisima edicion, en un tomo en 16.°, que contiene la CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ ENTRE LA REPUBLICA ARJENTINA Y EL IMPERIO DEL BRASIL; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY; EL AUTO DE APROBACION DE DICHA CONSTITUCION POR LAS DOS ALTAS PARTES SIGNATARIAS DE LA CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ; EL MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA, A LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA Y LA LEY DE ELECCIONES. En esta hermosa edicion, forrada en tafilete guarnecido en oro, se pone el nombre de las personas que quieran subscribirse, en letras doradas, avisando al efecto en la oficina de la imprenta del *Universal.*

En la misma imprenta ha salido hoy á luz una edicion á la rustica de la misma obra conteniendo *la Convencion Preliminar de Paz, la Constitucion Politica del Estado, el Auto de aprobacion y el manifiesto de la Soberana Asamblea á los pueblos.*

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 31 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia; y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.—Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registros.